



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
- 2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con

Página 1 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.

- C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

Página 2 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...

Que el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Estado de México, ha designado como responsable de la coordinación de la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...

Que el señor [Nombre] ha sido designado como responsable de la coordinación de la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...

AL SEÑOR [Nombre]

Que el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Estado de México, ha designado como responsable de la coordinación de la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...

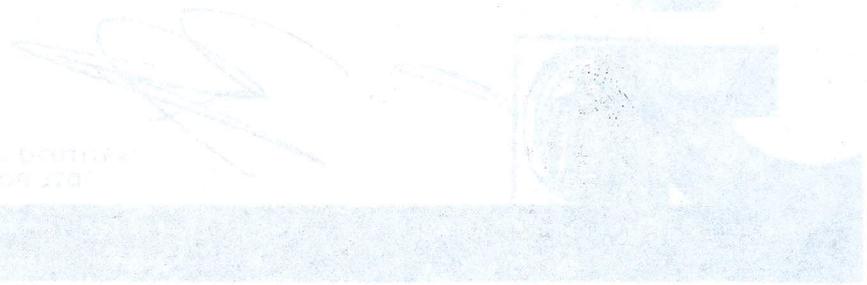
Que el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Estado de México, ha designado como responsable de la coordinación de la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...

Que el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Estado de México, ha designado como responsable de la coordinación de la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...

Que el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Estado de México, ha designado como responsable de la coordinación de la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México...


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de fortalecimiento del Sistema de Competencias de Desempeño, el presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales se diseñará el Módulo de "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal", que formará parte del Diplomado Mejora Regulatoria, el cual utilizará la metodología de competencias de desempeño, mismo que aportará los elementos necesarios que propicien el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes de los servidores públicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el desarrollo del Diseño del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal", el cual incluye el desarrollo de las siguientes etapas:

NO.	ETAPA	PRODUCTOS A GENERAR
1	Mapa curricular del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Mapa de contenido con estructura curricular. - Mapa conceptual de la estructura curricular.
2	Guión de contenido del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal" y producción e_learning.	- Contenido desarrollado del módulo en formato plano. - Guión de contenido desarrollado para la modalidad e-learning.
3	Instrumentos de evaluación del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Banco de reactivos de evaluación para el módulo - Ponderación de los reactivos del módulo
4	Producción Multimedia para la modalidad en línea del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Archivos SCORM de la producción e-learning del Módulo.
5	Integración de Materiales Didácticos para la modalidad presencial del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Manual del Participante. - Actividades de Aprendizaje. - Presentación de apoyo al instructor en formato power point.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, que describa las etapas, detalle la ejecución y calendarización para el desarrollo del diseño del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".
3. Remitir a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo.
4. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO" acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el proyecto, misma que formará parte de la carpeta informativa.
6. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el diseño del Módulo

Página 3 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



PRIMERA PARTE
Como parte de los trabajos de actualización de la información estadística de la Secretaría de Finanzas, el presente Anexo tiene por objeto proporcionar a los interesados el Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.

SEGUNDA PARTE - DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES

1. La Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, elaboró el presente Anexo con el fin de proporcionar a los interesados el Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Orden	Descripción
1	El Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.
2	El Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.
3	El Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.
4	El Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.
5	El Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.
6	El Módulo de Instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el cual se encuentra en el Anexo de la presente Ley y se describe a continuación.

- Elaborar el Plan de Trabajo que describa los etapas, detalles de ejecución y calendarización para el desarrollo de los trabajos de instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Revisar a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los días hábiles siguientes a la firma del presente documento, el Plan de Trabajo.
- Revisar a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los días hábiles siguientes al tiempo de trabajo, conforme al procedimiento que establece el presente Anexo.
- Facilitar la información que requiere "EL INSTITUTO" acerca de la ejecución y desarrollo de los trabajos de instrumentación de la Ley de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

“Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal”, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos. Los comprobantes fiscales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. “EL INSTITUTO” se compromete a:

1. Proporcionar a “LA SECRETARÍA-UAEMEX”, la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con “LA SECRETARÍA-UAEMEX”, el desarrollo de los productos que conforman el diseño del módulo “Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal”, pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a “LA SECRETARÍA-UAEMEX”, el importe del diseño del módulo “Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal”.
4. Proporcionar la información necesaria para que “LA SECRETARÍA-UAEMEX”, integre el Formato 01 de Estructuración del Diplomado que forma parte del diseño del Módulo “Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal”.
5. Pagar en tiempo y forma a “LA SECRETARÍA-UAEMEX”, la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del desarrollo del diseño del Módulo “Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal”.

III. “AMBAS PARTES”

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, “LAS PARTES” acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Página 4 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos de la importancia de la capacitación y actualización de sus conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones en el ámbito de la gestión pública.

II. OBJETIVOS

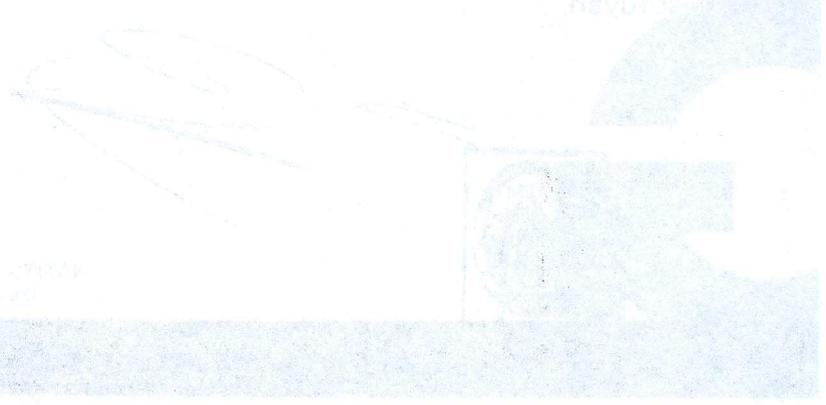
1. Proporcionar a los servidores públicos la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones en el ámbito de la gestión pública.
2. Contribuir a la actualización de los conocimientos y habilidades de los servidores públicos en el ámbito de la gestión pública.
3. Realizar las gestiones necesarias para la implementación de los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos en el ámbito de la gestión pública.
4. Proporcionar la información necesaria para la implementación de los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos en el ámbito de la gestión pública.
5. Pagar en tiempo y forma a los servidores públicos la cantidad correspondiente a los cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos en el ámbito de la gestión pública.

III. AMBAS PARTES

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones y procedimientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como a la información que se genera en el objeto de la presente documento.

TERCERA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas de la presente acuerdo, así como evaluar los avances obtenidos en el objeto del mismo, LAS PARTES acuerdan en forma conjunta la Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables de las áreas que a continuación se señalan, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2 76 99 90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Mtro. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del diseño del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad total de: \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100M.N.), desglosado de la siguiente manera:

NO.	ETAPA	PRODUCTOS A GENERAR	IMPORTE
1	Mapa curricular del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Mapa de contenido con estructura curricular - Mapa conceptual de la estructura curricular	\$79,296.00
2	Guion de contenido del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal" y producción e-learning.	- Contenido desarrollado del módulo en formato plano - Guión de contenido desarrollado para la modalidad e-learning	\$194,880.00
3	Instrumentos de evaluación del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Banco de reactivos de evaluación para el módulo - Ponderación de los reactivos del módulo	\$64,960.00
4	Producción Multimedia para la modalidad en línea del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Archivos SCORM de la producción e-learning del Módulo	\$116,928.00
5	Integración de Materiales Didácticos para la modalidad presencial del Módulo "Implementación de la Mejora Regulatoria en el orden Municipal".	- Manual del Participante - Actividades de Aprendizaje - Presentación de apoyo al instructor en formato power point	\$103,936.00
TOTAL			\$560,000.00

Las cantidades anteriormente señaladas, serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2015 (SUTEYM).

Página 5 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Los representantes de las instituciones de la Federación, Estados y Municipios, que se inscribieron en el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios, en el mes de mayo de 1995, en el cual se establecieron los criterios de inscripción, se inscribieron en el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios, en el mes de mayo de 1995, en el cual se establecieron los criterios de inscripción.

CUARTA DEL PACO

Para cubrir los costos del padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios, se inscribieron en el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios, en el mes de mayo de 1995, en el cual se establecieron los criterios de inscripción.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1,000,000.00	Materiales de oficina para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.	Materiales de oficina para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.
2,500,000.00	Servicios de impresión para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.	Servicios de impresión para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.
1,500,000.00	Servicios de transporte para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.	Servicios de transporte para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.
1,000,000.00	Servicios de mantenimiento para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.	Servicios de mantenimiento para el padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios.

Las cantidades anteriormente señaladas están con cargo a los recursos asignados al padrón de la Ley de Instituciones de la Federación, Estados y Municipios, en el mes de mayo de 1995, en el cual se establecieron los criterios de inscripción.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los productos referidos en esta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



Página 6 de 7

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Las aportaciones económicas para el pago de los servicios de agua y electricidad en el presente periodo, serán realizadas por el titular de la cuenta de ahorro de agua y electricidad, en el momento de la emisión de la factura respectiva.

Debiéndose actuar de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y en caso de haberse producido algún cambio de titularidad de la cuenta de ahorro de agua y electricidad, el titular de la misma deberá avisar al titular de la cuenta de ahorro de agua y electricidad, en el momento de la emisión de la factura respectiva, para que se realice el cambio de titularidad en la factura respectiva.

"EL INSTITUTO" realizará el pago a "LA SECRETARÍA-UBAMEX", correspondiente a los productos generados a través de transferencias interbancarias a la cuenta CLABE número 0141055501529751 del Banco Santander S.A. de C.V. con número de cuenta 0250422123, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, México, D.F. 059-1929.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UBAMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el correspondiente fiscal digital vinculado a los productos referidos en esta cláusula.

QUINTA RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, en la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de computación de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como un sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad a los actores relacionados con dicho personal.

SEXTA VICENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o extinguido y cuando alguna de las partes desista de su cumplimiento, deberá hacerlo al conocimiento de la otra parte con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que correspondan en el momento de la emisión de la factura respectiva, para que se realice el cambio de titularidad en la factura respectiva.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Handwritten signatures and stamps in the bottom right area of the document.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-JAEMEX"



DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO"



LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Que en el presente convenio, se otorga a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el derecho de suscribir y firmar el presente convenio, en el marco de la Ley del Estado de México, en materia de suscripción y firma de documentos, para el cumplimiento de sus funciones.

El caso de presentarse alguna circunstancia que impida la suscripción y firma de documentos, el suscrito, en el momento de presentarse, deberá ser informado de inmediato al Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENTE UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEÓN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR EL INSTITUTO

POR LA SECRETARÍA DE EMEX

DR. JONATAN EUSTENIO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

ENRIQUE BARRERA BATA
SECRETARIO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



El presente convenio, firmado en esta forma jurídica. Los compromisos que se pactan en el presente convenio, así como los aspectos técnicos, económicos, administrativos y fiscales son responsabilidad exclusiva de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Universidad Nacional Autónoma de México
 CDMX

- 10 de julio 2015